



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-INABIF
ADQUISICION DE ALIMENTOS VIVERES SECOS CON FICHA OSCE – REGION AREQUIPA**

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Siendo las 11:30 horas del día 28 de junio del año 2023, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-INABIF, para la “Adquisición de Alimentos Víveres Secos con Ficha OSCE – Región Arequipa”, da inicio a la sesión:

Cabe indicar, que se incorpora el Sr. Jorge Antonio Asanza Martiarena primer miembro suplente, en reemplazo de la Sra. Cinthia Emiha Arnao Cornejo, quien se encuentra haciendo uso de su periodo vacacional.

La Presidente del Comité de Selección dio la bienvenida a los miembros presentes, comunicando que corresponde continuar con la etapa de otorgamiento de la buena pro, para lo cual se ha realizado las siguientes acciones:

- Conforme a los acuerdos del Acta de fecha 16 de junio de 2023 y según lo señalado en el numeral 68.4 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Nota N° 002-2023-INABIF/AASV2023, se solicitó a la Sub Unidad de Logística (SUL) en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), a fin que gestione: i) la ampliación de la certificación de crédito presupuestal y ii) aprobación de la oferta que superó el valor estimado; otorgándole para cumplir ambas condiciones, un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, señalando además que dicho plazo vence el 28 de junio de 2023.
- Mediante Memorándum N° 0731-2023-INABIF/UPP de fecha 27 de junio de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación de la ampliación de la CCP N° 3584 y la actualización de la Constancia de Previsión Presupuestal N° 94, por el importe de la oferta económica del postor GIULIANA GUINA CAHUANA DIAZ por S/. 91,311.00.
- Mediante Informe N° 177-2023-INABIF/UA-SUL de fecha 27 de junio del 2023, la Sub Unidad de Logística (SUL) solicita a la Unidad de Administración, en su condición de funcionario con delegación de facultades, la aprobación de la oferta que supera el valor estimado de la contratación.
- Mediante el Memorándum N° 0937-2023-INABIF/UA de fecha 28 de junio del 2023, la Unidad de Administración aprueba la oferta que supera el valor estimado considerando los argumentos detallados en los documentos elaborados por la Sub Unidad de Logística (SUL).

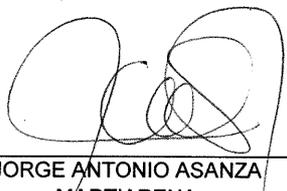
Por lo que el Comité de Selección acuerda lo siguiente:

1. Otorgar la buena pro a:

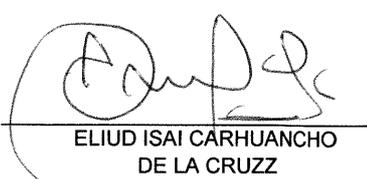
POSTOR	MONTO ADJUDICADO S/
CAHUANA DIAZ, GIULIANA GUINA	S/. 91,311.00

2. Publicar en el SEACE el otorgamiento de la buena pro.

Sin otro particular, se suscribe la presente Acta


JORGE ANTONIO ASANZA
MARTIARENA
Miembro


MILAGROS MARGOT
HUERTA CASTILLO
Presidente


ELIUD ISAI CARHUANCHO
DE LA CRUZZ
Miembro



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF



Firmado digitalmente por JHONG
GUERRERO Maria Isabel FAU
20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2023 09:32:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 28 de Junio del 2023

MEMORANDO N° 000937-2023-INABIF/UA

A : ROSA CECILIA REINA SANCHEZ
Coordinadora de la Sub Unidad de Logística

ASUNTO : Solicita aprobación de oferta supera el valor estimado - Adjudicación Simplificada N° 005-2023-INABIF - Adquisición de Alimentos Viveres Secos con Ficha OSCE - Región Arequipa"

REFERENCIA : a) INFORME N° 000177-2023-INABIF/UA-SUL (27JUN2023)
b) Adjudicación Simplificada N° 005-2023-INABIF
Expediente N° USPNN20230000372

Me dirijo a Usted en atención al asunto y documento de la referencia a), a través del cual se solicita la aprobación de la oferta económica que supere al valor estimado correspondiente al Adjudicación Simplificada N° 005-2023-INABIF "Adquisición de Alimentos Viveres Secos con Ficha OSCE – Región Arequipa".

Al respecto, este Despacho hace suyo la información remitida por la Sub Unidad de Logística, en la cual se ha seguido los procedimientos establecidos en los numerales 68.3¹ y 68.4² del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, asimismo se tiene que el postor accedió a reducir su oferta económica inicial de S/. 93,243.00 a S/. 91,311.00, siendo que, aun así, el importe ofertado supera el valor estimado.

Por otro lado, se cuenta con certificación de crédito presupuestario (CCP) N° 3584, actualizada por el importe de S/. 45,318.00 y actualización de la Previsión Presupuestal N° 94 por el año 2024 por el monto de S/.45,993.00, importes que suman el monto de S/. 91,311.00, monto de la oferta económica que supera el valor estimado.

Asimismo, en merito a la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N°005 de fecha 10 de enero de 2023, que señala en el Artículo 1.- Se delega la facultad en la Directora de Administración, en materia de contrataciones del estado, según el literal i) "Aprobar las ofertas económicas que superen el valor estimado para los bienes y servicios o que superen en menos del 10% del valor referencial, en caso de obras y consultoría de obras"; esta Unidad aprueba la oferta económica presentada por el postor GIULIANA GUINA CAHUANA DIAZ por el importe de S/. 91,311.00, el cual superó el valor estimado correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-INABIF "Adquisición de Alimentos Viveres Secos con Ficha OSCE – Región Arequipa".

Atentamente,

Firmado Digitalmente

MARIA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora II de la Unidad de Administración

¹ RLCE Artículo 68°.- Rechazo de ofertas

68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

² RLCE Artículo 68°.- Rechazo de ofertas

68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-INABIF
ADQUISICION DE ALIMENTOS VIVERES SECOS CON FICHA OSCE – REGION AREQUIPA**

ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION

Siendo las 12:00 horas del día 21 de junio del año 2023, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-INABIF, para la “Adquisición de Alimentos Viveres Secos con Ficha OSCE – Región Arequipa”, da inicio a la sesión:

Contando con el quorum requerido, la Presidente del Comité de Selección indica lo siguiente:

- Mediante Carta N° 002-2023-INABIF/AAVS2023 de fecha 16/06/2023, se solicitó a la empresa CAHUANA DIAZ GIULIANA GUINA la reducción de su oferta económica, otorgándole para ello un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de esta solicitud, en aplicación del numeral 68.3 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual fue remitida mediante correo electrónico en la misma fecha.
- Mediante correo electrónico de fecha 19 de junio del 2023, la empresa CAHUANA DIAZ GIULIANA GUINA remite Carta s/n de fecha 19.06.2023, en la cual comunica su decisión de aceptar reducir el monto económico de su propuesta y en consecuencia precisan el nuevo monto de: S/. 91,311.00 soles.

En ese estado, el comité de selección evaluó la respuesta de la empresa CAHUANA DIAZ GIULIANA GUINA, la que se encuentra suscrita por la representante legal de la empresa, y considerando que el precio reducido ofertado aun supera el valor estimado previsto en la certificación inicial; por lo cual corresponde la aplicación del Artículo 68 numeral 68.4, que señala; *“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad...”*

Por lo que el Comité de Selección acuerda lo siguiente:

1. Solicitar a la Sub Unidad de Logística (SUL) en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), a fin que gestione: i) la ampliación de la certificación de crédito presupuestal y ii) aprobación de la oferta que superó el valor estimado; otorgándole para cumplir ambas condiciones, un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.
2. Postergar en el SEACE el otorgamiento de la buena pro hasta el día 28 de junio del 2023.

Sin otro particular, se suscribe la presente Acta

JORGE ANTONIO ASANZA
MARTIARENA
Miembro

MILAGROS MARGOT
HUERTA CASTILLO
Presidente

ELIUD ISAI CARHUANCHÓ
DE LA CRUZ
Miembro

Arequipa, 19 de Junio de 2023.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-INABIF
Presente. -

ATENCION : COMITÉ DE SELECCION
ASUNTO : REDUCCION DE OFERTA
REFERENCIA: a) CARTA N° 002-2023-INABIF/AAVS2023

De nuestra consideración:

Les dirigimos la presente, en relación a la Carta de la referencia a), notificada con fecha 16.06.23 a través del sistema SEACCE, mediante la cual se nos requiere reducción de oferta económica todo ello en concordancia con lo previsto en el artículo 68 numeral 68.3 del RCLE; sobre el particular indicar que mi representada acepta la reducción de oferta por un monto de s/ 1,932.00 quedando mi oferta económica con el importe de **S/ 91,311.00** (Noventa y un mil trescientos once con 00/100 soles), reducción que se realiza manteniendo la calidad de los productos, y así brindar una atención de calidad a los distintos programas; se debe tener en cuenta además la constante variación e incremento de los precios.

Adjunto oferta económica y detalle de precios unitarios.

Sin otro particular,

Atentamente,

ANEXOS:

- Oferta económica.


.....
Giuliana Díaz Giuliana G.
RUC: 10440633868

ANEXO N.º 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LT.	1584	10.50	16,632.00
ARROZ PILADO SUPERIOR	KG.	5400	5.00	27,000.00
ARVERJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG.	168	9.00	1,512.00
AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KG.	4350	4.50	19,575.00
FIDEOS (CORTADOS)	KG.	564	6.00	3,384.00
FIDEOS LARGOS (CABELLO DE ANGEL)	KG.	180	6.00	1,080.00
FIDEOS LARGOS (TALLARIN)	KG.	790	6.00	4,740.00
FRIJOL CANARIO.CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG.	168	10.00	1,680.00
FRIJOL CASTILLA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG.	96	11.00	1,056.00
FRIJOL PANAMITO CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG.	168	11.00	1,848.00
GARBANZO CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG.	168	10.00	1,680.00
HARINA DE TRIGO S/PREPARAR	KG.	276	5.00	1,380.00
HARINA PREPARADA	KG.	264	6.00	1,584.00
HOJUELA DE AVENA	KG.	360	6.00	2,160.00
LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KG.	288	10.00	2,880.00
PALLAR CALIDAD SUPEROR	KG.	168	10.00	1,680.00
SAL DE COCINA	KG.	960	1.50	1,440.00
TOTAL				91,311.00

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos

Arequipa 19 de Junio del 2023

Cahuana Díaz Giuliana G.

RUC: 10440633868

CAHUANA DIAZ, GIULIANA GUINA

DNI: 44063386



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-INABIF
ADQUISICION DE ALIMENTOS VIVERES SECOS CON FICHA OSCE – REGION AREQUIPA**

ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

Siendo las 10:00 horas del día 16 de junio del año 2023, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-INABIF, para la "Adquisición de Alimentos Viveres Secos con Ficha OSCE – Región Arequipa", da inicio a la sesión:

Se procede a revisar la lista de participantes registrados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, encontrándose los participantes de acuerdo al siguiente cuadro:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10292692477	DIAZ TAPIA GUINA BELINDA	05/06/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10417785316	LOJA DAVILA JHAKSON	02/06/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10440633868	CAHUANA DIAZ GIULIANA GUINA	31/05/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10446489238	GALLEGOS MAMANI BERENIZ ALEXANDRA	04/06/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20515430769	CORPORACION AGROPECUARIA BERTHA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/05/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20601825687	CORPORACION NACIONAL ALIMENTARIA R Y H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/05/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20608041029	JHIRE ALIMENTACION SALUDABLE S.A.C.	01/06/2023	Válido

Posteriormente, se revisa en el SEACE según la fecha indicada en el cronograma, que se han presentado dos (02) OFERTAS según se aprecia a continuación:

Nro. ítem	Descripción del ítem	
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación
1	ABARROTOS	
10440633868	CAHUANA DIAZ GIULIANA GUINA	12/06/2023
20601825687	CORPORACION NACIONAL ALIMENTARIA R Y H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/06/2023

ADMISION DE PROPUESTAS

Previo a la evaluación se ha procedido a efectuar la revisión de la documentación contenida en la propuesta, a fin de determinar el cumplimiento de lo solicitado en las Bases Integradas, advirtiéndose observaciones pasibles de subsanación de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Postor CAHUANA DIAZ, GIULIANA GUINA: Se observó foliación y visado de la documentación y la no presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Frijol Castilla; requiriéndose el día 13 de junio a través de la plataforma SEACE, la subsanación otorgándosele el plazo de un (1) día hábil, hasta el 14 de junio del 2023.



Dentro del plazo otorgado, el postor CAHUANA DIAZ, GIULIANA GUINA presento la subsanación de su oferta a través de la plataforma del SEACE; siendo que el Comité de Selección al revisar la foliación, da cuenta que en el folio 67 se ha incluido el Anexo N° 08 con nomenclatura y contenido distinto al presentado originalmente el día 12 de junio, por lo que el Comité haciendo una evaluación integral de la documentación presentada considera como error material que no altera el contenido esencial de la oferta del postor, sobre características técnicas, condiciones y requisitos de los bienes requeridos; por lo tanto, el Comité de Selección acuerda considerar el Anexo 08 que contiene la nomenclatura y contenido correcto presentado el día 12 de junio con el folio 67, dando por subsanada la propuesta.

Por lo tanto, habiendo realizado la verificación de la presentación de los documentos obligatorios de las ofertas se obtuvo el siguiente resultado:

Documentos de presentación obligatoria		CORPORACION NACIONAL ALIMENTARIA Y NUTRICIONARIA	CAHUANA DIAZ, GIULIANA GUINA
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)		CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta		CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)		CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las EETT (Anexo N° 3)		CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Plazo de Entrega (Anexo N° 4)		CUMPLE	CUMPLE
Promesa Formal de consorcio (Anexo N° 5)		No corresponde	No corresponde
Precio de la oferta (Anexo N° 6)		CUMPLE	CUMPLE
Arveja partida calidad 2 Superior	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) según indica el artículo 33 del Decreto Supremo N°004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias. Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (no nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.	CUMPLE	CUMPLE
Frijol canario calidad 2 Superior		CUMPLE	CUMPLE
Frijol castilla calidad 2 Superior		CUMPLE	CUMPLE
Frijol panamito calidad 2 Superior		CUMPLE	CUMPLE
Garbanzo calidad 2 Superior		CUMPLE	CUMPLE
Lenteja calidad 2 Superior		CUMPLE	CUMPLE
Pallar calidad superior		CUMPLE	CUMPLE
Aceite vegetal comestible		CUMPLE	CUMPLE
Arroz pilado superior		CUMPLE	CUMPLE
Azúcar rubia doméstica		CUMPLE	CUMPLE
Fideos cortos (cortados)	Copia simple de la Resolución Directoral vigente, que otorga Validación técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/M INSA, Aprueban Norma sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-	CUMPLE	CUMPLE
Fideos largos (cabello de ángel)		CUMPLE	CUMPLE
Fideos largos (tallarín)		CUMPLE	CUMPLE
Harina de trigo		CUMPLE	CUMPLE
Harina de trigo preparada		CUMPLE	CUMPLE
Hojuelas de avena	CUMPLE	CUMPLE	
Sal de cocina	CUMPLE	CUMPLE	
RESULTADO		ADMITIDA	ADMITIDA



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procedió a aplicar el factor de evaluación previsto en el capítulo IV de la sección específica de las Bases Integradas definitivas, para determinar el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

RUC	EMPRESA	PRECIO		BONIFICACION MYPE ¹	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
		MONTO OFERTADO	PUNTAJE OBTENIDO			
10440633868	CAHUANA DIAZ GIULIANA GUINA	93,243.00	100.00	5.00	105.00	1
20601825687	CORPORACION NACIONAL ALIMENTARIA R Y H SAC	119,678.00	77.91	3.90	81.81	2

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de la evaluación de la oferta; corresponde verificar que esta cumpla con los requisitos de calificación señalados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, conforme el siguiente detalle:

RUC	EMPRESA	EXPERIENCIA DEL POSTOR	ESTADO
10440633868	CAHUANA DIAZ GIULIANA GUINA	CUMPLE	CALIFICADA
20601825687	CORPORACION NACIONAL ALIMENTARIA R Y H SAC	CUMPLE	CALIFICADA

De la evaluación al valor ofertado por el postor en el primer orden de prelación, se tiene que esta excede al valor estimado, por lo que, a efectos de considerar valida la oferta económica, y en aplicación del numeral 68.3 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitara al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

Por lo que el Comité de Selección acuerda lo siguiente:

1. Solicitar al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.
2. Postergar en el SEACE, el otorgamiento de la buena pro.

Sin otro particular, se suscribe la presente Acta


CINTHIA EMIHA ARNAO
CORNEJO
Miembro


MILAGROS MARGOT
HUERTA CASTILLO
Presidente


ELIUD ISAI CARHUANCHU
DE LA CRUZ
Miembro

¹ Se verificó en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>

